

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/106631

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 324 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **17 NOV. 2022**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 320, de fecha 09NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

*“Licenciatura Liceo Público en la localidad de Trovolhue”*, organizada por don Héctor Alejandro Sáez Veliz, a realizarse el día 17NOV2022 en la comuna de Carahue, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

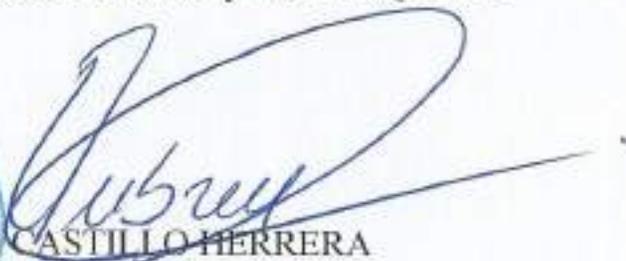
1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Licenciatura Liceo Público en la localidad de Trovolhue”*, organizada por don Héctor Alejandro Sáez Veliz, a realizarse el día 17NOV2022 en la comuna de Carahue, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3 /

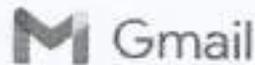
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.

  
  
RUBÉN CASTILLO HERRERA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Héctor Alejandro Sáez Veliz
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

## REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°58

1 mensaje

**Paloma Belén Sánchez Cortés** <pbsanchez@interior.gob.cl> 16 de noviembre de 2022, 17:13  
 Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>  
 CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

### Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°58 de la Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaria Nueva Imperial.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "LICENCIATURA DEL LICEO PUBLICO DE TROVOLHUE", CARAHUE
- **Fecha actividad:** 17.11.2022
- **Responsable:** Hector Sáez Veliz
- **Correo Electrónico:** yessicapincheira2@gmail.com
- **Teléfonos:** 992295176

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**Paloma Belén Sánchez Cortés**

Administrativo - Unidad Jurídica  
 Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
 Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile  
 Teléfono: (56-45) 2968273

#### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmanos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**2 archivos adjuntos**

 informe de factibilidad nro. 58.pdf  
1238K

 19826758.pdf  
339K



Municipalidad de Carahue

TRANSITO



ORD. N°

979

ANT.: No hay.

MAT.: Solicito autorización cierre de calle para realización de licenciatuara en la Localidad de Trovolhue, Comuna de Carahue.

CARAHUE,

10 NOV. 2022

DE: HECTOR ALEJANDRO SAEZ VELIZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE CARAHUE

A: JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGION DE LA ARAUCANIA

1.- Mediante la presente informo a usted que la Municipalidad de Carahue, a través del Liceo Público de Trovolhue, desarrollara su Licenciatuara en la Localidad de Trovolhue, Comuna de Carahue, la que se llevará a cabo el día 17 de Noviembre del presente año desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

Por esta razón solicito la autorización para el uso de la calle Las Nochas entre Pedro de Valdivia y San Juan de la Localidad de Trovolhue, Comuna de Carahue. Además señalar que contamos con personal suficiente en Seguridad Pública, para mantener un mayor control y orden en la vía pública mientras se desarrolla esta actividad. ([yessicapincheira2@gmail.com](mailto:yessicapincheira2@gmail.com), Fono: 992295176)

2.- Esperando una buena acogida y pronta respuesta de su parte.

Le Saluda Atentamente



HECTOR ALEJANDRO SAEZ VELIZ

ALCALDE

HASVIFRA/100

DISTRIBUCION

- Indicado
- Archivo Municipal
- Archivo Depto.
- Folio 148215

**Nathalie Foix Muñoz**

---

**De:** Yessica Pincheira Ulloa <yessicapincheira2@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 10 de noviembre de 2022 10:41  
**Para:** Of. de Partes D.P.R. Araucanía  
**Asunto:** of 979 Municipalidad de Carahue  
**Datos adjuntos:** ord 979 delegado licenciatura trovollhue.pdf

**ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO**

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra ni cliquee adjuntos y NO haga clics en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Mediante el presente solicito cierre de calle las ñochas de trovollhue, para realización de licenciatura.

Atentamente,

---

**YESSICA PINCHEIRA ULLOA**  
**Ingeniero Comercial**  
**Municipalidad de Carahue**  
**Tel: 45-2681525**  
**Cel: +56 92295176**

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Licenciatura liceo público en la localidad de Trovolhue
b) Fecha de realización	:	17 Noviembre del 2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas 17 Noviembre de 2022
d) Hora de término	:	14:00 horas 17 Noviembre de 2022
c) Duración de la actividad	:	5 horas
d) Cantidad de participantes	:	300 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	:	Héctor Alejandro Sáez Velliz
f) Fecha ingreso solicitud	:	10-11-2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Liceo Publico Trovolhue
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cierre perimetral de calles con motivo de Realización de Licenciatura liceo público en la localidad de Trovolhue, Comuna de Carahue, a desarrollarse el día Jueves 17.11.2022 a partir de las 09:00 horas, por lo que los organizadores solicitan cortes de calles: Las Ñochas, calle Pedro de Valdivia y calle San Juan.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

En la comuna de Carahue localidad de Trovolhue anualmente se realizan actividades abiertas al público, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en espacios abiertos al público presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será de baja complejidad ya que las vías a utilizar son vías por las cuales circula una baja cantidad de vehículos, además de aquello existen vías alternativas para el tránsito vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía y Jefatura de Defensa Nacional de la Araucanía.**

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo de Actualización conforme a la normativa de salud vigente.

5.- Es indispensable que los organizadores determinen los lugares donde debe ubicarse el comercio y delimitadores para éstos, como asimismo sea de conocimiento de los espectadores con anterioridad.

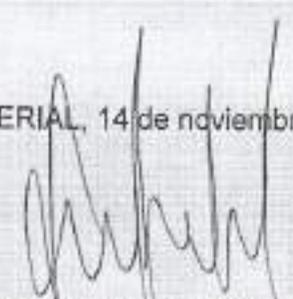
6.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar a lo menos 1 (una) ambulancia con personal de salud, para atender cualquier emergencia que se produzca, en el caso que no se contare con una se recomienda efectuar las coordinaciones con el establecimiento de salud más cercano.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en la normativa de salud vigente, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para el día 17.11.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

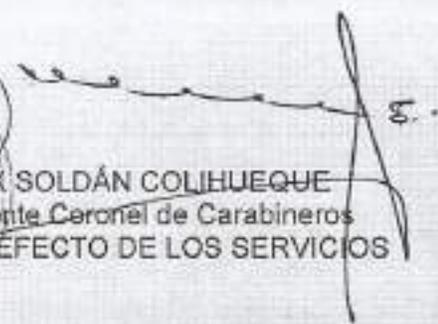
NUEVA IMPERIAL, 14 de noviembre del 2022.



GONZALO A. MORALES ARANEDA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:



MAX SOLDÁN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS